

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>Alcalde Mayor de Bogotá</small> <small>Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.</small>	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	
	MINUTA MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y PRORROGA	CO-FT-05 V2

ADICIÓN Y PRORROGA EN PLAZO DE EJECUCIÓN No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 3804 DE 2019 SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. Y CANTOR ALVARADO VICTOR GUILLERMO

Entre los suscritos **CLAUDIA HELENA PRIETO VANEGAS**, mayor de edad, vecino de ésta ciudad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **39.684.325** en calidad de GERENTE nombrada mediante el Decreto 160 del 05 de Abril de 2017, quien para los efectos de la presente adición y prórroga se denominará el CONTRATANTE y por la otra, **CANTOR ALVARADO VICTOR GUILLERMO** con Identificación Número **79052464** quien se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado suscribir la presente adición y prórroga en plazo de ejecución al contrato No. 3804, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que la Resolución 1720 de 2017 establece el manual de contratación donde se contempla adición y prórroga a los contratos. **2)** De acuerdo a solicitud del supervisor del contrato requiere la adición y prórroga del mismo. **3)** Que entre la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E y el CONTRATISTA se suscribió el contrato de prestación de servicios No. **3804** el día 2019-02-08 por valor de **QUINCE MILLONES CIENTO DIEZ Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTE Y CUATRO PESOS M/CTE (\$15119424)** y plazo de ejecución 21 DÍAS 3 MESES cuyo objeto es: PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E., en consecuencia las partes acuerdan: **CLAUSULA PRIMERA.** Adicionar el valor del contrato principal en la suma de **DIEZ MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$10604596)** quedando el valor del contrato en la suma de VEINTE Y CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTE Y CUATRO MIL VEINTE PESOS M/CTE (\$25724020) y prorrogar el plazo de ejecución en 3 MESES más, contados a partir de uno (01) días del mes de junio de 2019 hasta el día treinta y uno (31) días del mes de agosto de 2019 quedando el plazo de ejecución en 21 DIAS Y 6 MESES. **CLAUSULA SEGUNDA:** La presente adición en valor cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 17 de fecha 2019-01-03 con cargo al **RUBRO 23201030501 - CONTRATACION DE SERVICIOS ASISTENCIALES GENERALES** expedida por el responsable de presupuesto. **CLAUSULA TERCERA** Todas las cláusulas y las estipulaciones contractuales del contrato principal no modificadas por la presente adición y prórroga permanecen vigentes. **CLAUSULA CUARTA:** La presente adición y prórroga se considera perfeccionada con la suscripción de la misma por las partes.

La presente se perfecciona mediante firma electrónica